República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00123*** *00*
Interlocutorio: 1107

Mediante auto de fecha seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), se libró mandamiento de pago a favor de Alexander Arias Cardona identificado con la C.C. No. 9.739.452 y en contra de Néstor Jaime Cárdenas Gutiérrez identificado con la C.C. No. 18.388.038.

La demanda se notificó por aviso a la parte ejecutada el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), extremo judicial que durante el termino legalmente concedido no propuso excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de $200.000 m/cte. para que sean incluidas en las costas procesales.

6) Se pone en conocimiento de las partes el oficio 1320 del 02 de noviembre del 2021 por medio del cual el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia Quindío, informó que la medida cautelar de embargo de remanentes decretada dentro del presente asunto sobre el proceso radicado 630014003003-2020-00404-00, no surte efectos legales debido a que dicho proceso termino mediante providencia del 15 de octubre del 2021.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 196
Fecha de notificación por estado 17/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef268bae7d38f0a261528dff9ded36c50d142f043b340a1febac8f0137b4a89**
Documento generado en 16/11/2021 12:13:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica